Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 037/12 de fecha 08 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN Nº 037-010/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LAS CANTIDADES DE BIENES ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS N° 415/11 Y N° 416/11, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS "AUTOMOTOR S.A., Y TAPE RUVICHA S.A.", EN EL MARCO DE LA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 28/11 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 841/12, de fecha 03 de mayo de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de la cantidad de bienes establecida en los Contratos Nº 415/11 y Nº 416/11, suscriptos con las firmas "AUTOMOTOR S.A. Y TAPE RUVICHA S.A.", correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 28/11 "Adquisición de Vehículos para los Servicios de Salud del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión, establecen taxativamente en su Cláusula Nº 18, Convenio Modificatorio, cuanto sigue… "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14° y 15° de la mencionada Ley";

Que, por Memorándum F-DSA/DTP/Nº 108/12, con número de expediente MEM-0118-2012-000067, del Departamento de Transporte, a través de la Dirección de Servicios Administrativos, de fecha 23 de abril de 2012, recepcionada en esta dependencia el 26 de abril de 2012, se ha solicitado la ampliación de las cantidades de bienes establecida en los contratos resultantes de la Licitación Pública Nacional N° 28/11 "Adquisición de Vehículos para los Servicios de Salud del IPS", suscriptos con las firmas AUTOMOTOR S.A. Y TAPE RUVICHA S.A., en el que justifica que teniendo en cuenta que los vehículos serán destinados para uso exclusivo de dependencias cuyas áreas de coberturas son importantes para apoyar las gestiones del área de

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /DR. REMBERTO CACERES/DR. JOSE DISNARDO ZARZA/.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL DIR. DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Fernando Benítez García Secretario General

salud, tal como se detalla a continuación; 1) Camioneta DC 4X2: PARA LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA: Será utilizado para el traslado de profesionales auditores con cobertura en todo el país; 2) Una Camioneta DC 4X4: PARA LA DIRECCIÓN JURIDICA: Será utilizado para tramites y diligencias judiciales con cobertura en todo el país, principalmente en la zona del chaco donde el IPS cuenta con numerosos inmuebles; 3) Una Camioneta DC 4X4: PARA EL DEPARTAMENTO DE APOYO LOGÍSTICO HC: para traslado de medicamentos a asegurados dializados domiciliados en zona de caminos de acceso dificultoso, donde se precisan este tipo de vehículos; 4) Un Minibus: PARA LA DIRECCIÓN DE APORTE PATRONAL: para realizar traslado de funcionarios fiscalizadores de firmas patronales, a fin de controlar la evasión de pagos de aporte obrero Patronal que repercute en el aumento de la Recaudación del IPS;

Que, por Memorándum DBS/DCO/N° 0640/12, de fecha 26 de abril del 2012, fue solicitada al Departamento de Licitaciones, informe si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la "Adquisición de Vehículos para los Servicios de Salud para el IPS", en relación con la solicitud de ampliación presentada por el Departamento de Transporte, instancia que respondió por Memorándum DGBS/DLI N° 435/12, de fecha 27 de abril del 2012, aclarando que se encuentra en proceso para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Pública en la Descripción del MINIBUS; no así la Camioneta Doble Cabina 4x4 ni la Camioneta doble Cabina 4x2;

Que, fue solicitada la conformidad de las firmas AUTOMOTOR SA. Y TAPE RUVICHA S.A., por Notas F-DSA/DTP/ N° 013/12 Y 014/12, de fecha 07 de marzo del 2012, los cuales han manifestado su consentimiento para la ampliación, en los días 08 y 12 de abril del 2012;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, que; en su Art. 9°, dispone: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSE BELLASSAI /DR. REMBERTO CACERES/DR. JOSE DISNARDO ZARZA/.MIEMBROS DEL CONSEJO
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL
DIR. DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 037/12 de fecha 08 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN N° 037-010/12

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 493/12, de fecha 27 de abril de 2012, informa que se procedió a la inclusión en el PAC 2012, en el Programa Anual de Contrataciones la ampliación correspondiente a los contratos suscritos en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 28/11 "Adquisición de Vehículos para los Servicios de Salud del IPS";

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 003439/12, de fecha 30 de abril de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 530 "Adquisición de Máquinas, Equipos y Herramientas en General", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 422.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos veinte y dos millones) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1196/12, de fecha 30 de abril de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato N° 415/11, suscripto con la firma AUTOMOTOR S.A.;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 003438/12, de fecha 30 de abril de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 530 "Adquisición de Máquinas, Equipos y Herramientas en General", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 121.200.000.-(Guaraníes ciento veinte y un millones doscientos mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1197/12, de fecha 30 de abril de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato N° 416/11, suscripto con la firma TAPE RUVICHA S.A.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 037/12, de fecha 02 de mayo de 2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, sobre ampliación de las cantidades de bienes establecidas en los Contratos N° 415/11 y N° 416/11, suscriptos con las firmas "AUTOMOTOR S.A. Y TAPE RUVICHA S.A.", en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 28/11 "Adquisición de Vehículos para los Servicios de Salud del IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /DR. REMBERTO CACERES/DR. JOSE DISNARDO ZARZA/.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Jiménez García
Secretario General
SECRETARIA GENERAL
DIR. DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 037/12 de fecha 08 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN N° 037-010/12

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 415/11 y 416/11, suscriptos con las firmas "AUTOMOTOR S.A. Y TAPE RUVICHA S.A.", en el marco de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 28/11 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL IPS", estando a cargo de la Administradora de los Contratos la verificación y control de la ejecución correcta de los mismos, conforme se detalla a continuación:

AUTOMOTOR S.A.

ÍTEM	CÓDIGOS DEL CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA DEL PRODUCTO	AÑO DE FABRICACIÓN	AÑO MODELO	PROCEDENCIA	U.M.	CANTIDAD	PRESENT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	CANT. AMPL.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	35301501-001	MINIBUS	HYUNDAI	2011	2011/H-1	COREA	Unidad	6	Unidad	142.000.000	852.000.000	1	142.000.000	142.000.000
5	25301503-002	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4	ISUZU	2011	2011/D-MAX	TAILANDIA	Unidad	10	Unidad	140.000.000	1.400.000.000	2	140.000.000	280.000.000
													G.	422.000.000

Monto Ampliado: G. 422.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos veinte y dos millones), IVA incluido.

TAPE RUVICHA S.A.

ÍTEM	CÓDIGOS DEL CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA DEL PRODUCTO	AÑO DE FABRICACIÓN	AÑO MODELO	PROCEDENCIA	U.M.	CANTIDAD	PRESENT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	CANT. AMPL.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
4	35301503-002	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2	FORD Ranger XL 4X2	2011	2011	ARGENTINA	Unidad	8	Unidad	121.200.000	969.600.000	1	121.200.000	121.200.000
													G.	121.200.000

Monto Ampliado: G. 121.200.000.- (Guaraníes ciento veinte y un millones doscientos mil), IVA incluido.

Monto Total Ampliado en la LPN 28/11: G. 543.200.000.- (Guaraníes quinientos cuarenta y tres millones doscientos mil), IVA Incluido.

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /DR. REMBERTO CACERES/DR. JOSE DISNARDO ZARZA/.MIEMBROS DEL CONSEJO
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

SECRETARIA GENERAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN Nº 037-010/12

4°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes, conjuntamente con la Dirección de Servicios Administrativos.----------

5°) Dejar establecido que la Dirección de Servicios Administrativos, será la dependencia encargada de administrar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros a realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.----------

8°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSE BELLASSAI /DR. REMBERTO CACERES/DR. JOSE DISNARDO ZARZA/.MIEMBROS DEL CONSEJO
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL
DIR. DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.